



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA GILLIA BETSABE MACHUCA MUÑOZ

DECRETO (E) N° 6982

CHILLAN VIEJO, 10 DIC 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Ejecutora Planes de Superación Profesional para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Planes de Superación Profesional (PSP).

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 16.11.2012.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña GILLIA BETSABE MACHUCA MUÑOZ, Cédula de Identidad N° 13.884.459-5, el que regirá desde el 01de noviembre de 2012 al 30 de noviembre de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 03 horas cronológicas semanales, como Ejecutora Planes de Superación Profesional para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo Planes de Superación Profesional (PSP) – MINEDUC, a la cuenta complementaria 1140526.

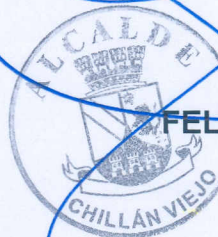
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FFV / MGGB / MMV / RMR / smv

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 31 de octubre 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **GILLIA BETSABE MACHUCA MUÑOZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 13.884.459-5, de Profesión u Oficio Profesora de Lengua Castellana y Comunicación, domiciliada en Las Quilas Km. 02 Pueblo Seco, San Ignacio, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Ejecutar Planes de Superación Profesional para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, ubicado en Serrano N° 300 o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **GILLIA BETSABE MACHUCA MUÑOZ**, la suma de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte de la Directora del Departamento de Educación Municipal (R) mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **03** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director del Departamento de Educación Municipal (R).

QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de noviembre de 2012** y regirá hasta el **30 de noviembre de 2012** y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.


GILLIA MACHUCA MUÑOZ
RUT: 13.884.459-5
TRABAJADOR


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL